

## 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1.1. Las presentes Condiciones Generales de Venta (“**CCGGV**”) se aplicarán a las operaciones de venta de todo tipo de productos y servicios (en adelante “**Productos**”) ofrecidos por Ohmnia Electronics, S.L., así como por todas sus sociedades dependientes (todas ellas referidas como “**OHMNIA**”) al cliente (“**Ciente**”). Las CCGGV, junto con las condiciones específicas contenidas en el contrato o en el pedido, constituyen el acuerdo íntegro entre el Cliente y OHMNIA, y anulan o sustituyen en su totalidad cualquier término o condición contraria propuesta por el Cliente, así como cualquier comunicación oral o escrita, que no haya sido expresamente aceptada por OHMNIA.
- 1.2. Se considera que las presentes CCGGV han sido comunicadas al Cliente desde el momento que a éste se le comunica la página web en que se encuentran las mismas, o recibe una oferta de OHMNIA (“**Oferta**”) acompañada de las CCGGV, considerándose en todo caso aceptadas sin reserva por el Cliente al cursar el pedido.
- 1.3. OHMNIA se reserva la facultad de modificar las presentes CCGGV poniendo a disposición del Cliente las CCGGV actualizadas y vigentes en cada momento, a través de su página web: [www.ohmnia.es](http://www.ohmnia.es), así como a través de la web de sus sociedades dependientes.

## 2. PEDIDOS

- 2.1. El Cliente cursará los pedidos por escrito a través de, correo electrónico, correo ordinario o cualquier otro procedimiento que deje constancia de su realización. Se entiende por pedido cualquier documento remitido por el Cliente que incluya los elementos identificadores del suministro que se haya de llevar a cabo en términos de cantidades, tipos de Productos, especificaciones técnicas y/o requisitos de calidad, y precio.
- 2.2. Los pedidos efectuados por el Cliente adquirirán carácter vinculante para ambas partes en virtud de confirmación expresa y por escrito de la aceptación del pedido por parte de OHMNIA. La aceptación del pedido del Cliente no implicará en ningún caso renuncia a la aplicación de las presentes CCGGV.
- 2.3. El Cliente podrá cursar igualmente los pedidos mediante la aceptación expresa de la oferta enviada por OHMNIA en respuesta a su solicitud. La devolución de la oferta firmada y sellada por el Cliente tendrá la consideración de un pedido confirmado por OHMNIA.
- 2.4. Cualquier solicitud de ampliación y/o modificación de pedido, será considerada como nuevo pedido, por lo que requerirá la expresa aceptación de OHMNIA, pudiendo dar lugar a la revisión y/o modificación de las condiciones inicialmente pactadas, incluido el precio y plazo de entrega.
- 2.5. Si como consecuencia de una modificación de pedido, parte de los Productos quedasen anulados; o si el Cliente, de forma unilateral, cancelara total o parcialmente un pedido en firme, OHMNIA tendrá derecho a facturar al Cliente el importe total del pedido, así como todos aquellos costes y gastos en los que hubiera podido incurrir como consecuencia del mismo, sin perjuicio de la indemnización por los daños y/o perjuicios ocasionados. No podrá hacerse valer como causa del incumplimiento por el Cliente, el hecho de que un tercero, destinatario final de los Productos, resolviera o modificase su compromiso con el Cliente.
- 2.6. En caso de que el Cliente envíe previsiones anuales para el suministro de Productos por parte de OHMNIA, cualquier variación por parte del Cliente en la previsión anual será evaluada siempre que dicha modificación se comunique con la debida antelación y sólo será de aplicación si es aceptada expresamente por OHMNIA.
- 2.7. Por el contrario, las previsiones establecidas para un período de entre tres (3) y seis (6) meses serán consideradas firmes e inmodificables. En caso de que el Cliente solicite modificaciones dentro de este período, OHMNIA se reserva el derecho de rechazarlas o, en su caso, de ajustar las condiciones previamente acordadas, incluyendo el precio y el plazo de entrega.
- 2.8. Debido a las características del proceso productivo, la cantidad de Productos fabricados puede variar en un porcentaje razonable respecto a la cantidad solicitada. El Cliente acepta que la cantidad entregada puede ser mayor o menor que la cantidad pedida, sin que ello genere derecho a reclamación alguna.
- 2.9. En el caso de que la adquisición de componentes o materias primas específicas para la fabricación de productos solicitados por el Cliente requiera la compra de lotes o unidades de embalaje completas, el cliente se compromete a asumir la totalidad de los posibles sobrantes de material que resulten de dicha adquisición. Esto incluye, pero no se limita a, situaciones en las que el embalaje completo contenga una cantidad superior a la necesaria para el pedido específico del Cliente.

## 3. OBJETO Y ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

- 3.1. Comprende el suministro de los Productos relacionados y descritos en la Oferta y/o el pedido.  
  
OHMNIA podrá asesorar al Cliente en la búsqueda de la solución más apropiada en base a sus necesidades atendiendo a las diferentes características de los Productos, de su aplicación y a la información facilitada por el Cliente. Este asesoramiento, ya fuere de forma verbal o por escrito, consiste en aportar el máximo de información posible sobre los Productos, para que sea el propio Cliente quien decida qué producto es el óptimo para conseguir el resultado final esperado en su aplicación concreta por lo que, en última instancia, será el Cliente el único responsable en la elección final del producto acorde a su aplicación, y no OHMNIA. El uso, función, adecuación a las aplicaciones técnicas pretendidas, instalación y transformación de los Productos son responsabilidad exclusiva del Cliente. Por ello, el asesoramiento de OHMNIA, no libera en ningún caso al Cliente de su obligación de validar los Productos suministrados para determinar su idoneidad para los procesos y usos a los que están destinados, ni implicará en ningún caso la asunción

por parte de OHMNIA de la responsabilidad técnica del proyecto. En consecuencia, OHMNIA no será responsable de daños, perjuicios o reclamaciones que pueda derivarse para el Cliente del uso, función, utilización o destino que éste haya dado a los Productos.

- 3.2. Las particularidades o especificaciones técnicas de los Productos deberán ser proporcionados por el Cliente. OHMNIA considerará veraz la información que le sea facilitada por el Cliente y no asumirá ninguna responsabilidad por las incorrecciones que puedan contener.

#### **4. PRECIOS**

- 4.1. La validez de la Oferta será de 30 días, salvo condiciones especiales acordadas en la misma.
- 4.2. Los precios ofertados tendrán la validez temporal de la Oferta, y durante ese periodo se considerarán fijos para las condiciones de pago y cantidades especificadas en la misma. Todos aquellos cambios, modificaciones, alteración de la situación crediticia del Cliente, así como nuevas especificaciones o requerimientos exigidos y/o comunicados por el Cliente que se produzcan tras el envío de la Oferta inicial, darán derecho a OHMNIA a revisar y/o actualizar los términos de la misma, incluido el precio.
- 4.3. En el supuesto que OHMNIA tuviese que realizar planos, esbozos o esquemas, que excedan de los documentos técnicos estrictamente necesarios para la fabricación de los Productos, ésta se reserva el derecho a facturar adicionalmente dichos trabajos al Cliente

#### **5. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO**

- 5.1. Como regla general, y salvo que se acuerde por las Partes de otra forma, los Productos se facturarán a su salida de las instalaciones de OHMNIA. La emisión de cada albarán de entrega generará su correspondiente factura.
- 5.2. Todos aquellos gastos y/o comisiones bancarias, financieras, de cambio de divisas, así como de cualquier otra naturaleza que se generen como consecuencia del pago por parte del Cliente a OHMNIA serán asumidas exclusivamente y en su totalidad por el Cliente, quien no podrá repercutirlas a OHMNIA, ni descontarlas del precio de la factura.
- 5.3. Las condiciones de pago serán las que en cada caso acuerden las Partes, encontrándose sujetas a aceptación del riesgo por la aseguradora de OHMNIA (excepto contado o pago por adelantado). En defecto de pacto, el plazo de pago de las facturas será el estipulado en la Ley española 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- 5.4. Posibles acciones, exclusiones o reclamaciones del Cliente no suspenderán su obligación de pagar el precio convenido en las modalidades y según los plazos pactados.
- 5.5. La falta de pago por el Cliente en los plazos pactados conllevará, sin necesidad de aviso de vencimiento o previo requerimiento, la aplicación del tipo legal de interés de demora anual vigente en el momento del impago, efectivo

a partir del momento en que se produjo la demora, sin perjuicio de cualquier otro derecho y/o acción que pudiera corresponder a OHMNIA por la demora en el pago.

- 5.6. Asimismo, en caso de demora en el pago, o en el supuesto de que la situación patrimonial, económica o financiera del Cliente sufriese una alteración que, por su naturaleza adversa, pudiese afectar a la capacidad para cumplir con sus obligaciones de pago, o que se produzca una modificación de la cobertura de riesgo de impago o de solvencia del Cliente asegurado por la aseguradora de OHMNIA, entre la fecha de confirmación de pedido y la fecha en que se produzca la Entrega, OHMNIA podrá, en tanto no se renegocie debidamente y a su satisfacción el pago, suspender o cancelar sin más responsabilidad, la Entrega del pedido o de los Productos que quedaren pendientes.

La declaración de concurso o la liquidación judicial o extrajudicial del Cliente o, de un modo general, cualquier modificación de su estatuto jurídico que afecte a su solvencia, conllevará a que OHMNIA pueda exigir de forma inmediata todos los créditos por todos los Productos entregados y no pagados por el Cliente.

#### **6. ENTREGA - LUGAR Y PLAZO – TRANSFERENCIA DE RIESGO - IVA**

- 6.1. Se entenderá por entrega la puesta a disposición del Cliente de los Productos solicitados en el lugar de entrega convenido entre las Partes sobre el transporte ("Entrega"), momento en el cual se producirá la transferencia del riesgo sobre los Productos al Cliente.
- 6.2. Salvo acuerdo en contrario, en los casos en los que la Entrega se realice en las instalaciones de OHMNIA, será responsabilidad de OHMNIA proceder a la carga de los Productos sobre el vehículo del Cliente, siendo responsabilidad del Cliente colocar y asegurar los Productos para el transporte, así como garantizar que el vehículo sea adecuado para la carga y transporte de los mismos. En cualquier caso, la responsabilidad y el riesgo de OHMNIA finalizarán con la carga de los Productos en el vehículo del Cliente, trasladándose el riesgo al Cliente a todos los efectos a partir de dicho momento.
- 6.3. Salvo acuerdo en contrario, en el supuesto que la Entrega se realice en un lugar distinto a las instalaciones de OHMNIA, el Cliente facilitará toda la información relativa al lugar de Entrega y vendrá obligado a disponer del personal, material y equipos necesarios para realizar la descarga de los Productos en la fecha de entrega pactada. La descarga de los Productos se realizará por riesgo y cuenta del Cliente. Asimismo, el Cliente deberá preparar el acceso al lugar de Entrega para permitir al transportista de los Productos acceder de forma rápida, sencilla y sin demoras. OHMNIA asumirá el riesgo del transporte hasta la puesta a disposición de los Productos en el lugar de Entrega al Cliente.
- 6.4. Los plazos de entrega se especificarán en cada pedido y comenzarán a contar siempre que los Productos hayan quedado completamente definidos y, en su caso, se hayan validado los planos, esbozos, esquemas y/o

especificaciones técnicas necesarios para su fabricación, así como se hayan cumplido el resto de las obligaciones contractuales del pedido, en especial las relativas a pagos.

En todo caso, el plazo de entrega indicado en la Oferta no es vinculante, es un plazo estimado y podrá estar sujeto a modificaciones por diversas circunstancias, incluyendo, pero no limitándose a, ajustes en la planificación de producción, problemas de suministro de materias primas, disponibilidad de componentes, incidencias en el transporte, cambios solicitados por el Cliente o cualquier otra causa que afecte al proceso de fabricación y entrega. En todos los casos, cualquier cambio será previamente comunicado y confirmado con el Cliente.

- 6.5. El Cliente tendrá la responsabilidad de facilitar a OHMNIA, con la suficiente antelación para permitir a éste la realización de los trámites de fabricación y expedición necesarios, toda la información requerida, incluyendo (a) instrucciones de marcado, paletizado y expedición, (b) certificados de importación, documentos requeridos para la obtención de permisos oficiales necesarios y cualquier otro documento previo a la expedición, y (c) en su caso, la confirmación del Cliente de que ha obtenido la apertura o establecimiento de una carta de crédito. En caso de no recibirse cualquiera de dichos documentos, instrucciones o confirmaciones, o si cualquiera de ellos puede (a juicio de OHMNIA) provocar costes o retrasos irrazonables, OHMNIA podrá, a su criterio y sin perjuicio de cualquier otra solución demorar la fecha de expedición o cancelar el pedido o contrato.

El suministro se considerará acabado cuando finalice la entrega de las piezas o elementos totales objeto del pedido realizado, independientemente de posibles actas de recepción o de posibles retoques o acabados que impliquen piezas especiales adicionales.

En el supuesto que el retraso en la entrega del suministro se produzca por causas ajenas a OHMNIA e imputables al Cliente, OHMNIA se reserva el derecho a facturar el 100% del pedido. Si el retraso supera los dos meses, OHMNIA estará facultada bien (i) para proceder a la Entrega de los Productos, estando en su caso el Cliente, obligado a la recepción de los mismos en las condiciones pactadas en el Pedido; bien (ii) para facturar al Cliente los gastos de almacenaje, incluso en fábrica, por importe equivalente al 0,5% del valor del pedido por cada semana entera de retraso en la entrega; en este caso, el almacenaje se realizará por cuenta y riesgo del Cliente.

- 6.6. Si el suministro está sujeto a una exención de IVA debido al destino intracomunitario o de exportación de los Productos suministrados, y el Cliente se hace cargo, a su propia cuenta y riesgo, de la totalidad o parte del transporte (términos de entrega conforme a los Incoterms vigentes), OHMNIA sólo tendrá la obligación de presentar una solicitud de exención de IVA si el Cliente le facilita los documentos que justifiquen de forma sustancial (documento de transporte: CRM, conocimiento de embarque, CIM, declaración de exportación, etc.) el tránsito o transporte hasta el país de destino.

## 7. LIMITACIÓN DE EXPORTACIÓN

El Cliente reconoce que los Productos objeto de venta por parte de OHMNIA pueden estar sujetos a provisiones y regulaciones locales o internacionales relativas al control de exportación y, que sin las autorizaciones para exportar o re-exportar de las autoridades competentes, no se puede vender, arrendar, ceder, transferir, etc., los Productos vendidos ni utilizarlos para cualquier propósito que no sea lo pactado. El Cliente es el único responsable de cumplir con tales provisiones y regulaciones.

## 8. CONFORMIDAD Y RECLAMACIONES

- 8.1. Los Productos serán fabricados y entregados con las calidades, especificaciones técnicas y tolerancias de fabricación de OHMNIA, reflejadas en documento específico, en la Oferta o en la aceptación del pedido.

- 8.2. En el momento en que se realice la Entrega, el Cliente viene obligado a realizar una inspección de los Productos para verificar las unidades y calidad de los Productos suministrados, y cualquier defecto o daño visible en los mismos (en la superficie, en el embalaje, etc...) se registrará durante la inspección, incluidos los Productos que se hubiesen entregado enfardados o embalados. En caso de que el Cliente no presente observaciones por escrito relativas a los Productos en el plazo de cuatro (4) días, a partir de la Entrega y antes de cualquier transformación o manipulación ulterior de los mismos, los Productos se considerarán automáticamente aceptados en el momento de la Entrega al Cliente, considerándolos conforme al pedido. Fuera de ese plazo, OHMNIA no aceptará reclamación alguna relativa a defectos o deficiencias de los Productos con respecto a los términos específicos del Pedido y/o especificaciones técnicas solicitadas que hubiesen podido/debido ser constatados mediante una inspección razonable, o si ésta no se hubiese efectuado.

- 8.3. El Cliente dispondrá de un plazo de treinta (30) días desde la fecha de Entrega para reclamar la existencia de vicios o defectos ocultos de los Productos que no hubieran podido ser detectados mediante una inspección razonable.

Sólo serán admitidas las reclamaciones recibidas por correo electrónico o carta. El Cliente que no hubiere efectuado las reclamaciones pertinentes en los plazos anteriormente mencionados, perderá toda acción y derecho a repetir sobre OHMNIA por dichas causas.

En caso de reconocimiento de los defectos objeto de la reclamación, OHMNIA procederá a la reparación o sustitución, a su criterio, de los Productos defectuosos, en el menor tiempo posible, sin que el Cliente pueda suspender los pagos convenidos, y sin que el Cliente tenga derecho a más indemnización.

- 8.4. Ninguna reclamación será exigible a OHMNIA en aquellos supuestos en los que el deterioro en los Productos se derive (i) del mal uso o la aplicación inadecuada del Producto; (ii) en caso de transporte, almacenaje o uso indebido de los Productos o (iii) en caso de que se efectúen manipulaciones, transformación, colocación o disposición incorrectas de los Productos, en todos estos casos ya sea

por parte del Cliente, personas a su cargo o que recibieran órdenes al respecto, o destinatario final de los Productos.

- 8.5. En caso de reclamación fundada en un vicio o defecto de los Productos, OHMNIA tendrá en todo momento derecho a inspeccionar los mismos, en el lugar en el que se encuentren. El Cliente no podrá eximirse de dar dicha oportunidad, excusándose en el hecho de que el Producto haya sido incorporado en bienes o productos de un tercero o por el hecho de que éstos estén situados en los locales o terrenos de un tercero.
- 8.6. La cantidad máxima de la que responde OHMNIA frente al Cliente y cualesquiera terceros por todos los conceptos indemnizables que le sean imputables y exigidos, incluyendo el daño emergente o lucro cesante, pérdidas incidentales, indirectas, consecuenciales, daños económicos o inmateriales, pérdida de beneficio, de producción o producción desechada, salvo en caso de dolo o negligencia grave, será el 100% del importe de la factura correspondiente al Producto de OHMNIA objeto de la solicitud de indemnización. En ningún caso serán indemnizables los daños consecuenciales e indirectos. La limitación de responsabilidad contractual contenida en la presente cláusula prevalecerá sobre cualquier otro documento contractual que sea contradictorio o incongruente con la misma, salvo que tal previsión restrinja en mayor medida la responsabilidad de OHMNIA.

#### **9. RESERVA DE DOMINIO**

- 9.1. OHMNIA se reserva el derecho a la plena propiedad de los Productos suministrados hasta el momento en que el Cliente haya pagado definitivamente y en su totalidad el precio del suministro y haya cumplido con todas las obligaciones de la relación comercial. El Cliente está obligado a custodiar cuidadosamente los bienes suministrados hasta que haya adquirido su propiedad, asumiendo el riesgo de pérdida o daño a los mismos desde el momento de su Entrega.

El Cliente está obligado a informar a OHMNIA sobre las medidas adoptadas por terceros que afecten a los Productos mientras sean propiedad de OHMNIA (por ejemplo, orden de embargo o retención de bienes). Asimismo, el Cliente se obliga a designar a OHMNIA como beneficiario de las correspondientes pólizas de seguro respecto de los Productos sobre los que exista reserva de dominio.

- 9.2. OHMNIA podrá resolver la venta y recuperar los Productos transformados o no, objeto de esta cláusula de reserva de dominio, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Cliente contenidas en las presentes CCGGV, incluida la de pago. Todos los gastos que se deriven de la restitución de los Productos a OHMNIA en ejercicio del derecho que se contiene en esta cláusula, serán soportados y/o repercutidos en su integralidad al Cliente.
- 9.3. Se acuerda que el Cliente no podrá negarse a la restitución de los Productos al primer requerimiento presentado por OHMNIA en aplicación de esta reserva de dominio. De hacerlo, OHMNIA podrá exigirle la correspondiente

indemnización por los daños y perjuicios causados por su negativa.

#### **10. EMBALAJES**

- 10.1. En caso de que el material de embalaje usado sea propiedad del Cliente, será este el responsable de su correspondiente gestión medioambiental y deberá encargarse de darles el tratamiento medioambiental adecuado, no admitiéndose la devolución de los mismos.
- 10.2. En el caso de que el embalaje utilizado en los Productos sea retornable, la gestión y responsabilidad de la devolución del embalaje correrá a cargo tanto de Ohmnia como del Cliente. Ambas partes acordarán los procedimientos necesarios para su devolución y recuperación.

#### **11. FUERZA MAYOR**

La imposibilidad o la demora de OHMNIA en la ejecución de la fabricación, expedición y Entrega de los Productos resultantes, total o parcialmente, de situaciones de guerra (declarada o no declarada), huelga, conflicto laboral, accidente, incendio, inundación, casos fortuitos, retrasos en el transporte, escasez de material, averías de los equipos, condiciones de las instalaciones, legislaciones, normativas, ordenanzas o decretos emitidos por cualquier agencia u organismo gubernamental, o de cualquier causa que escape razonablemente del control de OHMNIA, o de la aparición de una contingencia que impida la ejecución de sus obligaciones, no generarán responsabilidad a cargo de OHMNIA. En tales circunstancias, OHMNIA podrá disponer del tiempo adicional que resulte razonablemente necesario para el cumplimiento de sus obligaciones. Esta circunstancia deberá ser notificada por escrito a la otra parte en un plazo de 5 días desde que se produzca el evento causante de la fuerza mayor. Si la causa de fuerza mayor se prolongase más de tres meses, OHMNIA podrá resolver el contrato sin obligación de indemnizar.

En ningún caso OHMNIA será responsable de retrasos debidos a escasez de materiales, huelgas, dificultades de transporte o supuestos análogos, los cuales tendrán el carácter de fuerza mayor a los efectos de cumplimiento.

#### **12. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL**

- 12.1. Toda tecnología, diseño, invención, trabajo, dibujo, proceso, know-how, software, cálculo, manual, método, solución, idea, mejora, modificación, contribución, y en general, toda información o documentación asociada desarrollada o suministrada por OHMNIA con ocasión de la Oferta, de la ejecución del contrato o incorporada en el diseño o funcionamiento del Producto que implique propiedad industrial o intelectual, será en todo momento propiedad exclusiva de OHMNIA, no pudiendo el Cliente disponer de ella en su favor ni en el de terceros sin el previo consentimiento escrito de OHMNIA para propósitos distintos del cumplimiento del contrato y de la operación y mantenimiento de los Productos.
- 12.2. OHMNIA enviará al Cliente una solicitud de autorización para tomar y/o utilizar imágenes fotográficas de aquellas

obras en las que se incorporen los Productos suministrados con el fin de utilizar dichas imágenes en sus catálogos publicitarios, web, etc., como muestra de sus Productos y actividad.

### **13. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, el Cliente queda informado de que los datos personales que facilite serán tratados por SIDENOR con la finalidad de gestionar el mantenimiento de la relación contractual, tanto desde un punto de vista administrativo, como fiscal y contable, así como informarle de los Productos de OHMNIA, autorizando el Cliente el tratamiento de los datos en los términos indicados. En este sentido, se informa al Cliente que la base que legitima el tratamiento de los datos es la relación contractual que se pretende formalizar a través de las presentes Condiciones Generales de Venta, por lo que sus datos personales serán conservados hasta que finalice la misma. Sin perjuicio de lo anterior, sus datos serán conservados debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución del presente contrato, así como para el cumplimiento de otras obligaciones legales. En cualquier momento, el Cliente podrá ejercer los derechos que les son conferidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos, dirigiéndose al domicilio de OHMNIA.

### **14. CONFIDENCIALIDAD**

Toda información a la que las partes tengan acceso como consecuencia de sus relaciones comerciales, incluidos los propios términos del contrato, tendrá el carácter de información confidencial salvo que sea de dominio público, y no será revelada a terceros ni utilizada directa o indirectamente para propósitos distintos de los previstos en el contrato. La información únicamente podrá ser revelada a terceros, previo consentimiento expreso de la parte propietaria de la información. Esta obligación se extiende a los empleados que sólo recibirán la información estrictamente necesaria para la ejecución de sus obligaciones, garantizando en todo caso las partes que se mantenga la confidencialidad. La obligación de confidencialidad continuará vigente al menos dos años después del pago total de los Productos.

### **15. NULIDAD**

El hecho de que cualquiera de estas CCGGV o parte de las mismas resultase total o parcialmente sin efecto, inaplicable o ilegal, no afectará a la validez de los demás términos y condiciones aquí contenidos.

### **16. NOTIFICACIONES**

Cualesquiera notificaciones y comunicaciones que las partes deban hacerse entre sí lo serán por medio de correo electrónico o correo ordinario con acuse de recibo, o cualquier otro procedimiento escrito que permita tener constancia de su recepción por el destinatario, dirigido a las direcciones que a cada parte corresponda.

### **17. IDIOMA, JURISDICCIÓN Y DERECHO APLICABLE**

17.1. Las presentes CCGGV han sido redactadas en castellano y posteriormente han sido traducidas a diferentes idiomas. En caso de discrepancia entre el texto en castellano y el

texto en cualquier otra lengua, prevalecerá el texto en castellano.

17.2. Las presentes CCGGV están sujetas al Derecho español.

Para cualquier cuestión o divergencia que pudiera derivarse de la interpretación, ejecución y desarrollo del presente documento, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales correspondientes al domicilio social de la compañía de las del grupo de OHMNIA con la que esté relacionada la cuestión o divergencia, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pudiera corresponderles.